

## RESUMO

### **Reglamento sobre los agentes de Jugadores / 2008**

#### **Entrada en vigor**

1. Este reglamento ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo de la FIFA en su sesión del 29 de octubre de 2007 **y entra en vigor el 1º de enero de 2008.**



#### **Eduardo Carlezzo**

Dando seqüência a série de modificações realizadas em suas normas internas, a FIFA publicou seu novo Regulamento de Agentes de Jogadores, cuja vigência iniciou no dia 1.1.08, substituindo totalmente o anterior que vigia desde 1 de março de 2001.

Como era de se imaginar, em função da rápida e explosiva evolução da carreira de agente de jogadores, várias novidades estão dispostas nesta nova norma, sendo algumas delas de grande impacto no dia-a-dia do futebol, como veremos a seguir.

O agente de jogadores, segundo o regulamento, é aquela pessoa física cuja atividade tem por finalidade apresentar jogadores a clubes visando a negociação ou renegociação de um contrato de trabalho, ou apresentar dois clubes um ao outro visando a conclusão de um contrato de transferência dentro de uma associação nacional ou de uma associação nacional para outra.

Atualmente a legislação brasileira não possui normatização para esta profissão, ficando a cargo da FIFA e das respectivas associações nacionais (no nosso caso a CBF), dentro de suas competências, regular as condições de exercício das atividades. Com vistas a controlar tal situação, o agente, para que exercite regularmente sua profissão deve ser aprovado em um exame realizado pela associação nacional do país em que reside.

Exceção é feita aos advogados e alguns parentes do jogador, que não necessitam de licença para a atividade (Apenas na Associação local) Estes últimos, saliente-se, apenas podem representar regularmente o atleta com quem tenham vínculo familiar.

Sem entrar no mérito dos problemas existentes nas relações entre agentes, jogadores e clubes, e, especialmente, nas negociações promovidas por agentes não licenciados, cumpre-nos destacar algumas das principais modificações trazidas pela nova norma e seu impacto na profissão do agente.

Questão interessante diz respeito à representação de treinadores de futebol por agentes.

Estaria esta relação coberta pelo Regulamento de Agentes de Jogadores? No regulamento anterior não havia menção explícita, contudo o atual dispõe claramente que esta relação está fora da referida regulamentação, sendo aplicáveis a ela as leis vigentes no território da associação nacional.

Entrando na seara das novidades de caráter impactante, temos que uma licença para a condução das atividades de agentes de jogadores é expedida por um prazo de 5 anos. Ao fim deste prazo deverá o agente de jogadores submeter-se a um novo exame.

Caso não passe no exame, sua licença ficará suspensa e não poderá exercer sua atividade até que obtenha a pontuação necessária em um novo exame. Para que se tenha uma idéia das conseqüências desta norma, até a entrada em vigência do novo regulamento as licenças eram concedidas sem prazo de duração. Agora, todos os agentes de jogadores, uma vez atingido o prazo de 5 anos contados da data da expedição de sua licença, deverão submeter-se novamente ao exame.

Ponto nevrálgico da atividade diz respeito à remuneração. Muito embora a FIFA e associações nacionais exijam que o agente e seu cliente, neste caso um jogador, firmem um contrato padrão, o qual deve ser registrado na respectiva associação nacional, e tal contrato deve prever que o agente apenas poderá receber uma remuneração (percentual) sobre o montante bruto do salário anual negociado por ele com o clube, na prática outras formas de remuneração acabam sendo encontradas. Dentro deste contexto surgem as participações na venda dos direitos federativos do atleta e, por conseqüência, no resultado financeiro desta operação, negócio este absolutamente corriqueiro nas relações futebolísticas. Pois bem, a partir de 1 de janeiro de 2008 nenhum agente de jogadores poderá receber em uma transferência uma remuneração que não tenha relação com as comissões recebidas na representação de um clube ou jogador. Isto significa dizer que um agente de jogadores não poderá mais ter participação nos conhecidos "direitos econômicos" provenientes da transferência de um atleta.

Ademais, ainda no tocante a remuneração, se o agente e o jogador não alcançarem um acordo no tocante a respectiva quantia a ser paga por este ou se o contrato de representação não estipular o valor, o agente é legitimado a cobrar uma **remuneração de 3% sobre o salário anual bruto recebido pelo atleta**. Cabe dizer que a regulamentação anterior previa o montante de 5%.

Vemos que cada vez mais a FIFA busca exercer um efetivo controle sobre as operações dos agentes de jogadores e as remunerações que são pagas. Aliás, este item remuneração é tão relevante que, por exemplo, nos negócios praticados com clubes ingleses, nos termos das normas da FA (Federação Inglesa de Futebol), o clube que deva pagar uma comissão a um agente não pode fazê-lo diretamente a este, **deve antes depositar tal valor na federação** e esta por sua vez remeterá a quantia ao agente. **Deste fato já se pode concluir que um agente não licenciado não poderá receber oficialmente comissões de um clube inglês.**

Não há dúvidas de que as modificações citadas são extremamente relevantes para aqueles que vivenciam o mundo do futebol e terão forte impacto nas atividades dos agentes de jogadores.

Cabe agora verificar como serão implementadas e fiscalizadas pelas respectivas associações nacionais.

## PRINCIPAIS NOVIDADES

**Nilson Ribeiro**

01	<p><b>Contrato de Representação</b>          Jogador só pode firmar contrato no máximo de <b>dois anos</b> com seu empresário, sem renovação automática. Um novo vínculo deve ser sempre rediscutido pelas duas partes.</p>
02	<p><b>Punição para o Atleta</b>          Atleta não pode ter mais de um representante, senão corre risco de ser punido.</p>
03	<p><b>Transferencia e direitos economicos do atleta</b>          Além disso, agente de futebol não pode receber nenhum dinheiro em qualquer transferência do seu cliente.          Depois do término de sua participação no Campeonato Brasileiro, o Vasco anunciou a negociação do lateral-esquerdo Guilherme, de apenas 19 anos, com um grupo de empresários. No entanto, esse caso pode ter sido o último de repercussão com um enredo parecido. A Fifa deve lançar, ainda neste ano, uma nova regulamentação para as transferências de jogadores.</p> <p>A preocupação da entidade surgiu pela trajetória do argentino Carlitos Tevez, revelado pelo Boca Juniors, que foi contratado pelo Corinthians em 2005. Depois do clube paulista, o atacante passou por West Ham e chegou ao Manchester United. Porém, destino do jogador foi definido por um grupo de empresários ligados à MSI e a Fifa não teve acesso à parte financeira das negociações.</p> <p>Segundo o jornal &lt;I&gt;O Globo&lt;/I&gt;, a falta de transparência na relação entre clubes e empresários motivou a Fifa a proibir esse tipo de transferência. Depois do Natal, a entidade deve lançar um ato dizendo que apenas equipes têm autonomia para negociar atletas.</p> <p>No Brasil, contudo, essa decisão da Fifa não deve causar grandes mudanças. Alguns dos grandes empresários do país já atuam com a proteção de clubes, e o caso mais famoso é o do Rentistas – equipe uruguaia que dá suporte aos negócios de Juan Figer e tem o Agente Eduardo Uram, que é dono de um clube da 2ª. Divisão de MG ( Tombense Futebol Clube)</p> <p>Graças a um mau exemplo brasileiro, a Fifa decidiu investir pesado na guerra contra os empresários que lucram através do futebol. Segundo informação publicada na coluna de Ancelmo Gois no jornal O Globo, a Comissão de Assuntos Legais da Fifa decidiu proibir os clubes do mundo afóra de vender os direitos econômicos de jogadores para empresários.</p> <p>Carlos Eugênio Lopes, diretor jurídico da CBF e membro da comissão da Fifa, revela que a entidade vai baixar um ato depois do Natal para determinar o cumprimento imediato da decisão. A principal referência utilizada pela Fifa para</p>

	<p>tomar esta decisão foi o caso envolvendo o Corinthians, o jogador argentino Tevez, a MSI e o iraniano Kia Joorabchian. Vários fatos obscuros surgiram após a transferência do jogador para o West Ham, da Inglaterra.</p> <p>Recentemente, três problemas parecidos de negociação de jogadores têm chamado a atenção. Além do caso do goleiro Felipe com o Corinthians, temos exemplos como o de Leandro Amaral com o Vasco e Thiago Neves, com Palmeiras e Fluminense. Em todos eles, empresários, jogadores e clubes não conseguem se entender. <b>A decisão da Fifa promete dar início a uma grande batalha jurídica</b></p> <p><b>05/02/2008</b> - . Hawilla, o dono da Traffic, é mesmo um avião. Porque a Fifa ameaça estabelecer que mais nenhum fundo de investimento ou mesmo pessoa física possam ser donos dos direitos econômicos de jogadores. O que ele fez, então? Copiou o Figer e comprou seu próprio clube, o <b>Desportivo Brasil</b>, ao qual os atletas estão vinculados. Assim, pelo menos oficialmente, o que acontece é que o Desportivo Brasil empresta jogadores para o Palmeiras, o Ituano e, quem sabe, o Santos também, mais pra frente.</p>
04	<p><b>Datas dos exames</b></p> <p>Os exames serao realizados 2 vezes ano ano (Março e Setembro) Cabe a CBF decidir se vai aplicar os exames duas vezes ou nao. Geralmente o exame só está sendo aplicado em Setembro de cada ano. A CBF tem que comunicar se, vai haver exame ou nao.La FIFA fijará las fechas exactas en enero y junio de cada año.</p>
05	<p><b>Perguntas do exame</b></p> <p>Cada examen consistirá de veinte preguntas,15 sobre reglamentos internacionales ( Em español ) e 5 quesotes o sobre reglamentos nacionales., em português . <b>A cada respuesta correcta se le concederá un punto</b></p>
06	<p><b>Prazo para o agente credencial, depois de ter sucesso nos exames.</b></p> <p>Si un solicitante no cumple con todas las condiciones previas en <b>el plazo de 6 meses</b> a partir de la fecha en que presentó el examen, <b>deberá volver a presentar el examen.</b></p>
07	<p><b>Prazo da licença / Credencial</b></p> <p>La licencia vence a los <b>cinco años</b> de la fecha de su emisión.</p>
08	<p><b>Reexaminación</b> ( O Agente agora, tem que atualizar , fazendo um exame de reciclagem a cada 5 anos )</p> <p>El agente de jugadores debe enviar una solicitud escrita a la asociación para volver a pasar el examen antes de la fecha en la que la licencia venza, de acuerdo con el artículo 5.</p> <p>Si el agente de jugadores no envía la solicitud escrita para volver a pasar el examen cinco años después de la fecha de concesión de la licencia, su licencia será automáticamente suspendida.</p> <p>Si el agente de jugadores cumple el plazo establecido en el apartado 2 anterior, su licencia seguirá siendo válida hasta la fecha de la siguiente sesión de exámenes disponible.</p> <p>Si el agente de jugadores no aprueba este examen, su licencia será automáticamente suspendida hasta que lo apruebe.</p> <p>El agente de jugadores podrá rehacer el examen en la siguiente sesión disponible. No hay límite del número de veces que un agente de jugadores puede someterse al</p>

	examen.
<b>09</b>	<b>Solicitante, nao conseguiu obter a pontuação mínima no primeiro exame</b> El solicitante que no consiga obtener la puntuación mínima podrá presentar la solicitud para volver a examinarse en la <b>próxima fecha disponible</b> .
<b>10</b>	<b>Solicitante, nao conseguiu obter a pontuação mínima no primeiro no 2º. Exame.</b> Si un solicitante no consigue obtener la puntuación mínima al <b>segundo intento</b> , no podrá volver a realizar el examen hasta que <b>no haya pasado el siguiente año natural</b> . Sólo entonces podrá volver a presentar su solicitud para examinarse por tercera vez, en cuyo caso podrá elegir ser examinado por la asociación o por la FIFA.
	<b>Influencia de terceros en los clubes</b> 1. Ningún club concertará un contrato que permita a cualquier parte de dicho contrato, o a terceros, asumir una posición por la cual pueda influir en asuntos laborales y sobre transferencias relacionados con la independencia, la política o la actuación de los equipos del club.  2. La Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer sanciones disciplinarias a los clubes que no cumplan las obligaciones estipuladas en este artículo.
<b>11</b>	<b>Solicitante, não conseguiu obter a pontuação mínima no primeiro no 3º. Exame.</b> Cualquier solicitante que no consiga obtener la puntuación mínima tras <b>el tercer intento</b> no podrá volver a examinarse en los <b>dos años siguientes</b> .
<b>12</b>	<b>Duvidas / Recurso</b> Las dudas relativas a los resultados de los exámenes deberán dirigirse a la asociación o a la FIFA a través de la asociación dentro de los <b>seis meses siguientes</b> a la fecha de realización del examen en cuestión.

## RESUMO

**Reglamento sobre los agentes de jugadores / 2008**

01	<p><b>Agente de jugadores:</b>          Persona física que, mediando el cobro de honorarios, presenta jugadores a un club con objeto de negociar o renegociar un contrato de trabajo o presenta a dos clubes entre sí con objeto de suscribir un contrato de transferencia, de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento.</p>
02	<p><b>Licencia:</b>          Certificado oficial concedido por la asociación correspondiente, el cual permite a una persona física actuar como agente de jugadores.</p>
03	<p><b>O reglamento cobre</b>          Este reglamento gobierna la actividad del agente de jugadores que presenta un jugador a un club a fin de negociar o renegociar un contrato de trabajo o presenta a dos clubes entre sí al objeto de suscribir un contrato de transferencia dentro de una asociación o de una asociación a otra.</p>
04	<p><b>O reglamento nao cobre</b>          En particular, este reglamento no cubre los servicios que pudieran ser prestados por los agentes de jugadores <b>a terceros, como administradores o entrenadores</b>. Dicha actividad está regulada por la legislación aplicable en el territorio de la asociación.</p>
05	<p><b>la Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA</b>          La asociación deberá someter su reglamento y cualquier posible enmienda a la Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA para su previa aprobación dentro de los dos primeros años de vigencia del presente reglamento</p>
06	<p><b>Obrigatoriedade</b>          Tanto los jugadores como los clubes podrán contratar los servicios de un agente de jugadores licenciado en relación con una transferencia o al objeto de negociar o renegociar un contrato de trabajo. El agente de jugadores tiene derecho a ser remunerado por los servicios prestados.          Al autorizar la actividad del agente de jugadores, este reglamento no libera al agente de jugadores de su obligación de cumplir con las disposiciones de la legislación aplicable en el territorio de la asociación, en particular, aquellas relacionadas con la contratación laboral.           2. Salvo en los casos previstos en los artículos 4.1 y 4.2, los jugadores y los clubes tienen prohibido usar los servicios de <b>un agente de jugadores no licenciado</b>.</p>
07	<p><b>Admissao dos agentes licenciados</b>          La actividad del agente de jugadores sólo puede ser desarrollada <b>por personas físicas</b> que han sido licenciadas por la correspondiente asociación para desarrollar dicha actividad. El agente de jugadores puede organizar su <b>profesión empresarialmente</b>, siempre que el trabajo de sus empleados esté limitado <b>a tareas administrativas relacionadas</b> con la actividad empresarial del agente de jugadores.          Sólo el mismo agente de jugadores podrá representar y promover los intereses de los jugadores y/o clubes con otros jugadores y/o clubes.</p>
08	<p><b>Exceções para representar o atleta</b>  <b>Los padres, hermanos o esposa del jugador</b> podrán representarlo en la negociación o renegociación de un contrato de trabajo.  <b>Un abogado legalmente autorizado</b> para el ejercicio de acuerdo con las normas en vigor en su país de domicilio podrá representar a un jugador o club en la negociación de una transferencia o un contrato de trabajo.          La actividad de estas personas <b>no se encuentra bajo</b> la jurisdicción de la FIFA</p>
09	<p><b>Responsabilidad por la concesión de una licencia</b>          . Las licencias de agente de jugadores son concedidas por la asociación del país de nacionalidad del solicitante.</p>
10	<p><b>Dupla nacionalidade</b>          En casos de solicitantes con doble o múltiple nacionalidad, se considerará la última nacionalidad obtenida. Si el solicitante ha residido de forma constante en otro país durante</p>

	dos años o más, esta asociación y no aquella del país de nacionalidad del solicitante será responsable de la concesión de la licencia.
<b>11</b>	<b>Solicitante de la UE/ EEE</b> Si un solicitante vive en un país de la UE/EEE distinto a aquél del que es nacional, podrá enviar la solicitud escrita a la asociación de su país de domicilio <b>sin la obligación de haber vivido allí de forma constante durante al menos dos años.</b>
<b>12</b>	<b>Condiciones previas a la solicitud</b> Un aspirante no podrá, bajo ninguna circunstancia, ocupar un puesto de funcionario, oficial, empleado, entre otros, en la FIFA, en una confederación, una asociación, una liga, un club o cualquier organización relacionada con estas organizaciones o entidades Estas condiciones previas a la solicitud de una licencia deberán ser siempre cumplidas durante todo el tiempo en el que se desarrolle la profesión (véase artículo 15).
<b>13</b>	<b>Solicitud</b> La asociación es responsable de cerciorarse si una solicitud cumple con las condiciones previas pertinentes. Si una condición no se cumple, la solicitud debe ser rechazada. En esos casos, el solicitante podrá presentar todos los documentos pertinentes a la Comisión del Estatuto del Jugador, y solicitar una nueva evaluación para determinar si su solicitud cumple con los requisitos correspondientes. Si las condiciones previas se consideran cumplidas, la FIFA ordenará a la asociación la continuación del procedimiento de licencia. Si el solicitante no es elegible para la concesión de una licencia, podrá volver a presentar su solicitud de licencia con posterioridad cuando pueda cumplir con las condiciones previas a la solicitud.
<b>14</b>	<b>Procedimiento de examen</b> 1. Si una solicitud cumple las condiciones previas, la asociación invitará al solicitante a realizar un examen escrito. La asociación podrá, de ser necesario, convocar exámenes <b>dos veces al año, en los meses de marzo y septiembre.</b> La FIFA fijará las fechas exactas en <b>enero y junio de cada año.</b> El examen será organizado por la asociación y tendrá lugar bajo la supervisión general de la FIFA
<b>15</b>	<b>Perguntas do exame</b> Cada examen consistirá de <b>veinte preguntas, 15 sobre reglamentos internacionales</b> ( Em español ) e 5 quesotes <b>o sobre reglamentos nacionales.</b> , em português . A cada respuesta correcta se le concederá un punto
<b>16</b>	<b>Tempo do examen</b> . Los solicitantes tendrán un mínimo de 60 minutos y un <b>máximo de 90 minutos</b> para completar el examen. Las asociaciones son libres de fijar el tiempo exacto de duración del examen dentro de estos límites.
<b>17</b>	<b>Pontuação do examen</b> La FIFA fijará la puntuación mínima requerida para aprobar el examen. (Geralmente 66%),A cada respuesta correcta se le concederá un punto.
<b>18</b>	<b>Solicitante, nao conseguiu obter a pontuação mínima no primeiro exame</b> El solicitante que no consiga obtener la puntuación mínima podrá presentar la solicitud para volver a examinarse en la <b>próxima fecha disponible.</b>
<b>19</b>	<b>Solicitante, nao conseguiu obter a pontuação mínima no primeiro no 2º. Exame.</b> Si un solicitante no consigue obtener la puntuación mínima al <b>segundo intento</b> , no podrá volver a realizar el examen hasta que <b>no haya pasado el siguiente año natural.</b> Sólo entonces podrá volver a presentar su solicitud para examinarse por tercera vez, en cuyo caso podrá elegir ser examinado por la asociación o por la FIFA.

20	<p><b>Solicitante, não conseguiu obter a pontuação mínima no primeiro no 3º. Exame.</b> Cualquier solicitante que no consiga obtener la puntuación mínima tras <b>el tercer intento</b> no podrá volver a examinarse en los <b>dos años siguientes</b>.</p>
21	<p><b>Duvidas / Recurso</b> Las dudas relativas a los resultados de los exámenes deberán dirigirse a la asociación o a la FIFA a través de la asociación dentro de los <b>seis meses siguientes</b> a la fecha de realización del examen en cuestión.</p>
22	<p><b>Seguro</b> Si el solicitante aprueba el examen escrito, la asociación le pedirá que contrate un seguro de responsabilidad profesional a su propio nombre con una compañía aseguradora acreditada, <b>preferentemente en su país</b>. El seguro deberá cubrir adecuadamente los riesgos que puedan producirse por la realización de la actividad del agente de jugadores. El seguro deberá también cubrir los daños que puedan producirse después de la terminación de la actividad del agente de jugadores pero que hayan sido causados por dicha actividad</p>
23	<p><b>Emisión de garantía bancaria</b> Esta garantía é para substituir o seguro En lugar de la póliza de seguro de responsabilidad profesional, referida en el artículo 9 anterior, el solicitante podrá aportar una garantía bancaria de un banco suizo por una suma mínima de <b>CHF 100,000</b>, dentro de los límites establecidos en el anexo 2. La garantía bancaria deberá ser emitida por un banco suizo y acompañada de una declaración irrevocable de que la suma garantizada será abonada de forma incondicional si un juzgado, tribunal y/o una autoridad del fútbol competente adopta una resolución a favor de un jugador, club u otro agente de jugadores que haya sufrido daños como consecuencia de la actividad del agente de jugadores.</p>
24	<p><b>Cumplimiento del Código deontológico</b> Cada profissão tem o seu Código de Ética. O agente também tem o seu El solicitante seleccionado deberá firmar el Código deontológico (véase anexo 1) rector de su actividad y comprometerse a cumplir dicho código. La asociación deberá conservar el original firmado del Código deontológico.</p>
25	<p><b>Concesión de licencia</b> Si todas las condiciones previas a la concesión de la licencia de agente de jugadores han sido cumplidas, incluida la firma del Código deontológico y la contratación de un seguro de responsabilidad profesional o de un aval bancario (si procede) la asociación concederá la licencia. La licencia es <b>estrictamente personal e intransferible</b>. En resumen, esta licencia permite al agente de jugadores realizar su trabajo dentro del fútbol organizado en el ámbito internacional, con el debido respeto a la legislación aplicable en el territorio de la asociación</p>
26	<p><b>Depois de ter recebido a licença ou a Credencial o Agente pode colocar o seguinte título em seus documentos (Cartões de visitas, correspondências, etc)</b> 2. Tras haber recibido su licencia, el agente de jugadores podrá añadir el siguiente título a su nombre: <b>“agente de jugadores licenciado por la asociación de fútbol de [nombre del país]”</b>.</p>
27	<p><b>Prazo para o agente credencial, depois de ter sucesso nos exames.</b> Si un solicitante no cumple con todas las condiciones previas en <b>el plazo de 6 meses</b> a partir de la fecha en que presentó el examen, <b>deberá volver a presentar</b></p>

	<b>el examen.</b>
<b>28</b>	<b>Pérdida de licencia</b> Un agente de jugadores puede perder una licencia en caso de que ya no cumpla con las condiciones previas o porque es devuelta como consecuencia de la terminación de la actividad (véase artículo 18) o como consecuencia de una sanción
<b>29</b>	<b>Retiro de la licencia por incumplimiento de condiciones previas</b> Si un agente de jugadores deja de cumplir las condiciones previas para tener una licencia (por ejemplo, cualquiera de las condiciones previas referidas en los artículos 6, 9 y 10), la asociación le retirará su licencia. Si el incumplimiento de la condición puede ser remediado, el organismo competente dentro de la asociación deberá conceder al agente de jugadores un plazo de tiempo razonable para cumplir tal prerequisite. Si al cumplirse el plazo concedido no se han cumplido las condiciones requeridas, se le retirará la licencia definitivamente.
<b>30</b>	<b>Prazo da licença / Credencial</b> La licencia vence a los <b>cinco años</b> de la fecha de su emisión.
<b>31</b>	<b>Reexaminación</b> El agente de jugadores debe enviar una solicitud escrita a la asociación para volver a pasar el examen antes de la fecha en la que la licencia venza, de acuerdo con el artículo 5. Si el agente de jugadores no envía la solicitud escrita para volver a pasar el examen cinco años después de la fecha de concesión de la licencia, su licencia será automáticamente suspendida.  Si el agente de jugadores cumple el plazo establecido en el apartado 2 anterior, su licencia seguirá siendo válida hasta la fecha de la siguiente sesión de exámenes disponible.  Si el agente de jugadores no aprueba este examen, su licencia será automáticamente suspendida hasta que lo apruebe.  El agente de jugadores podrá rehacer el examen en la siguiente sesión disponible. No hay límite del número de veces que un agente de jugadores puede someterse al examen.
<b>32</b>	<b>Finalización de la actividad</b> 1. Todo agente de jugadores que decida finalizar su actividad está obligado a devolver su licencia a la asociación que la concedió. El incumplimiento de esta disposición conllevará la cancelación de la licencia y la publicación de esta decisión.
<b>33</b>	<b>Contrato de representación</b> 1. Un agente de jugadores podrá representar a un jugador o a un club únicamente mediante la suscripción de un contrato de representación con dicho jugador o club
<b>34</b>	<b>Prazo de validade do contrato</b> 3. El contrato de representación será válido por un periodo máximo de <b>dos años</b> . Podrá ser prorrogado mediante un nuevo <b>acuerdo escrito únicamente</b> por otro periodo máximo de dos años. No podrá ser prorrogado tácitamente.
<b>35</b>	<b>Pagamento do jogador ao agente</b> El pago deberá ser realizado exclusivamente por el cliente del agente de jugadores de manera directa al agente de jugadores. No obstante, tras la conclusión de la transacción objeto del contrato, el jugador podrá dar su consentimiento escrito al

	club para que pague al agente de jugadores en su nombre. El pago realizado en nombre del jugador deberá ser acorde a las condiciones generales de pago consentidos por el jugador y el agente de jugadores.
<b>36</b>	<b>Elementos do contrato</b> Tal contrato de representación deberá contener al menos los siguientes elementos: el nombre de las partes, la duración y la remuneración debida al agente de jugadores, las condiciones generales de pago, la fecha de conclusión y la firma de las partes.
<b>37</b>	<b>Quantidade de copias do contrato</b> 6. El contrato de representación deberá redactarse en <b>cuatro copias originales</b> que deberán ser debidamente firmadas por ambas partes. El jugador o el club deberá conservar la primera copia y el agente de jugadores la segunda. El agente de jugadores deberá enviar las terceras y cuartas copias para su registro a su asociación y a la asociación a la que pertenezca el jugador o club <b>dentro de los 30 días posteriores a su firma.</b>
<b>38</b>	<b>Transferência do jogador, sem assistência do Agente</b> Las disposiciones establecidas en este artículo <b>no perjudicarán</b> el derecho del cliente a suscribir un contrato de trabajo o un acuerdo de transferencia sin la asistencia de un representante.
<b>39</b>	<b>Remuneración</b> 1. La cuantía de la remuneración de un agente de jugadores, que ha sido contratado para actuar en nombre de un jugador, se calculará en función de los <b>ingresos brutos anuales del jugador</b> , incluida cualquier prima por contrato que el agente de jugadores haya negociado para él en el contrato de trabajo.
<b>40</b>	<b>Nao faz parte da remuneração do Agente</b> Dicho monto <b>no incluirá otros beneficios</b> del jugador como un automóvil, un apartamento, bonificaciones por puntos y/o cualquier clase de bonificación o privilegio que no esté garantizado.
<b>41</b>	<b>Forma de pagamento da remuneração do agente</b> El agente de jugadores y el jugador deberán decidir por adelantado si el jugador pagará al agente de jugadores <b>en un pago único</b> al comienzo del contrato de trabajo que el agente de jugadores ha negociado para el jugador o si le pagará una cantidad anual al final de cada año de duración del contrato.
<b>42</b>	<b>Se o contrato do jogador do clube for maior do que o contrato de representação</b> Si el agente de jugadores y el jugador no optan por un pago único y el contrato de trabajo del jugador negociado por el agente de jugadores en su nombre durase más que el contrato de representación suscrito entre el agente de jugadores y el jugador, el agente de jugadores tendrá derecho a su remuneración anual incluso después de haber vencido el contrato de representación. Este derecho durará hasta que el contrato de trabajo objeto del contrato de representación venza o hasta que el jugador firme un nuevo contrato de trabajo sin la intervención del mismo agente de jugadores.
<b>43</b>	<b>Divergência sobre a remuneração do agente e o atleta</b> Si el agente de jugadores y el jugador no consiguen llegar a un acuerdo sobre la cuantía de la remuneración a pagar o si el contrato de representación no prevé dicha remuneración, el agente de jugadores tendrá derecho al pago de una compensación que ascenderá <b>al 3% de los ingresos descritos (año anterior)</b> en el apartado 1 anterior que el jugador deba recibir del contrato de trabajo negociado o renegociado por el agente de jugadores en su nombre.

44	<p><b>Remuneração do agente com o clube</b> El agente de jugadores que ha sido contratado por un club deberá ser remunerado por sus servicios mediante <b>un único pago que será acordado previamente</b>.</p>
45	<p><b>Contrato de representación estándar ( Padrao )</b> Todo agente de jugadores deberá utilizar este contrato estándar. Las partes en el contrato tienen libertad para alcanzar acuerdos adicionales y complementar el contrato estándar de esa forma, siempre que se cumpla debidamente la legislación aplicable en materia de contratación laboral en el país en el que se suscriba.</p>
46	<p><b>Los agentes de jugadores licenciados tienen derecho a:</b> a) ponerse en contacto con cualquier jugador que no esté o ya no esté bajo la representación exclusiva de otro agente de jugadores; b) representar los intereses de cualquier jugador o club que le requiera para negociar o renegociar contratos en su nombre; c) cuidar de los intereses de cualquier jugador que le requiera para hacerlo; d) cuidar de los intereses de cualquier club que le requiera para ello.</p>
47	<p><b>Proibição dos Agentes</b> 2. Los agentes de jugadores tienen prohibido entrar en contacto con cualquier jugador que tenga un contrato con un club con el objetivo de persuadirle para que termine su contrato de forma prematura o para que incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en su contrato de trabajo. Se presumirá, salvo prueba de lo contrario, que un agente de jugadores está implicado en el incumplimiento contractual cometido por un jugador sin que una justa causa haya inducido dicho incumplimiento contractual.</p>
48	<p><b>Obrigações do jogador</b> El jugador está obligado, si no negocia él directamente con los clubes, a trabajar únicamente con agentes de jugadores licenciados. El jugador tiene la obligación de comprobar él mismo que un agente de jugadores está debidamente licenciado antes de firmar el contrato de representación correspondiente.</p>
49	<p><b>Referencia en contratos negociados</b> Todo contrato suscrito como resultado de las negociaciones dirigidas por un agente de jugadores licenciado que ha sido contratado por un jugador deberá especificar el nombre del agente del jugador. Si un jugador no hace uso de los servicios de un agente de jugadores, este hecho deberá también establecerse explícitamente en el contrato de trabajo negociado.</p>
50	<p><b>Directos e obrigações dos clubes</b> - Los clubes tienen derecho a contratar los servicios de un agente de jugadores licenciado para que les represente en las negociaciones relacionadas con la transferencia de jugadores o con un contrato de trabajo - Los clubes están obligados, si no negocian ellos mismos directamente con los jugadores, a trabajar únicamente con agentes de jugadores licenciados, sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 4, apartado 2 anterior. - Los clubes tienen la obligación de comprobar ellos mismos que un agente de jugadores está debidamente licenciado antes de firmar el contrato de representación correspondiente.</p>
51	<p><b>Restricciones al pago y cesión de derechos</b> 1. El deudor (club) no abonará al agente de jugadores, total ni parcialmente, ninguna compensación, incluidas compensaciones por transferencia, compensaciones por formación o contribuciones de solidaridad, cuyo pago se</p>

	<p>relacione con la transferencia de un jugador entre clubes, ni siquiera una compensación debida al agente de jugadores por el club por el que fue contratado en su condición de acreedor. Esto incluye, pero no está limitado a, tener intereses en cualquier compensación por transferencia o en el futuro valor de transferencia de un jugador.</p> <p>2. Dentro del ámbito de la transferencia de un jugador, los agentes de jugadores tienen prohibido recibir cualquier remuneración distinta a los casos previstos en el capítulo IV del presente reglamento.</p> <p>3. Si la asociación así lo requiere, los pagos en favor de agentes de jugadores deberán hacerse a través de una cuenta bancaria designada por la asociación.</p>
52	<p><b>Reclamaciones nacionales com a atividade de Agente</b></p> <p>Para abordar las reclamaciones nacionales relacionadas con la actividad de agente de jugadores, las asociaciones deberán remitir en última instancia cualquier disputa originada o relacionada con el reglamento de agentes de jugadores nacional a un tribunal de arbitraje independiente, debidamente constituido e imparcial, teniendo en cuenta los Estatutos de la FIFA y la legislación aplicable en el territorio de la asociación.</p> <p>1. En transacciones nacionales, la asociación es responsable de la imposición de sanciones. Esta responsabilidad, sin embargo, no excluye la competencia de la Comisión Disciplinaria de la FIFA para imponer sanciones a agentes de jugadores involucrados en transferencias nacionales dentro de una asociación distinta de aquella que concedió su licencia de agente de jugadores</p>
53	<p><b>Reclamaciones internacionales</b></p> <p>En el caso de reclamaciones internacionales relacionadas con la actividad de agente de jugadores, se deberá presentar una solicitud de arbitraje ante la <b>Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA.</b></p> <p>2. En las transacciones internacionales, la Comisión Disciplinaria de la FIFA es responsable de la imposición de sanciones de acuerdo con el <b>Código Disciplinario de la FIFA.</b></p>
54	<p><b>Procedimiento disciplinário</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si existe un motivo para creer que un asunto puede dar origen a un expediente disciplinario, la Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA o el juez único (según el caso) deberá someter el expediente a la Comisión Disciplinaria además de la petición de iniciar un procedimiento disciplinario, en aplicación del Código Disciplinario de la FIFA, de acuerdo con el capítulo VIII.</li> <li>- La Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA o el juez único (según el caso) no tratará ningún caso previsto en este reglamento si ha transcurrido más de dos años desde el hecho que ocasionó la disputa o si ha transcurrido más de seis meses desde que el agente de jugadores en cuestión terminó su actividad. La aplicación de este plazo deberá ser examinada de oficio en cada caso concreto.</li> <li>- En el reglamento que gobierna las prácticas y procedimientos de la Cámara de Resolución de Disputas y en el de la Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA, se definen con más detalle los procedimientos para la resolución de disputas relacionadas con la actividad de agente de jugadores.</li> </ul>
55	<p><b>Duvidas em relação aos procedimentos</b></p> <p>En caso de que se presente alguna duda o discrepancia en relación con el ámbito</p>

	<p>de competencia, <b>la Comisión Disciplinaria de la FIFA</b> decidirá el responsable de la imposición de las sanciones.</p> <p>4. Toda asociación deberá nombrar un órgano responsable de sancionar a agentes de jugadores, jugadores y clubes. La asociación se encargará de que, una vez agotadas todas las vías en la asociación, las partes sancionadas sobre la base de este reglamento tengan la oportunidad de presentar una apelación ante un tribunal de arbitraje independiente, debidamente constituido e imparcial, habilitado para dictar una resolución.</p> <p>5. Los procedimientos sancionadores podrán iniciarse por la asociación o por la FIFA por propia iniciativa o por solicitud.</p>
<b>56</b>	<p><b>Sanciones a los agentes de jugadores</b></p> <p>1. Las siguientes sanciones pueden ser impuestas a los agentes de jugadores que contravengan este reglamento o sus anexos de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- una reprimenda o advertencia;</li> <li>- una multa de al menos CHF 5,000;</li> <li>- la suspensión de la licencia por un plazo de hasta 12 meses;</li> <li>- el retiro de la licencia;</li> <li>- la prohibición de participar en cualquier actividad relacionada con el fútbol.</li> </ul> <p>Estas sanciones pueden ser impuestas separadamente o de forma cumulativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sólo la asociación que concedió la licencia puede suspender o retirar la licencia de un agente de jugadores. En caso de que la FIFA decida suspender o retirar la licencia de un agente de jugadores, la FIFA deberá, una vez que dicha decisión entre en vigor legalmente, transmitir las directivas necesarias a la asociación que concedió la licencia.</li> </ul>
<b>57</b>	<p><b>Sanciones a los jugadores</b></p> <p>Las siguientes sanciones pueden ser impuestas a los jugadores que contravengan este reglamento o sus anexos de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- una reprimenda o advertencia;</li> <li>- una multa de al menos CHF 5,000;</li> <li>- la suspensión por partidos;</li> <li>- la prohibición de participar en cualquier actividad relacionada con el fútbol.</li> </ul> <p>Estas sanciones pueden ser impuestas separadamente o de forma cumulativa.</p>
<b>58</b>	<p><b>Sanciones a los clubes</b></p> <p>Las siguientes sanciones pueden ser impuestas a los clubes que contravengan este reglamento o sus anexos de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- una reprimenda o advertencia;</li> <li>- una multa de al menos CHF 10,000;</li> <li>- la prohibición de transferencia;</li> <li>- la deducción de puntos;</li> <li>- el descenso a divisiones inferiores.</li> </ul> <p>Estas sanciones pueden ser impuestas separadamente o de forma cumulativa.</p>
<b>59</b>	<p><b>Sanciones a las asociaciones</b></p> <p>Las siguientes sanciones pueden ser impuestas a las asociaciones que contravengan este reglamento o sus anexos de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- una reprimenda o advertencia;</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- una multa de al menos CHF 30,000;</li><li>- la exclusión de una competición.</li></ul>
<b>60</b>	<b>Casos no previstos neste reglamento</b> Los casos no previstos en este reglamento y los casos de fuerza mayor serán resueltos por el Comité Ejecutivo de la FIFA, cuyas decisiones serán definitivas.

• **Anexo 1**  
• **Código deontológico**

1. El agente de jugadores deberá realizar sus actividades de forma concienzuda y conducirse en su profesión y en otros negocios de manera digna y adecuada a su profesión.
2. El agente de jugadores se compromete de forma incondicional a cumplir los estatutos, reglamentos, directivas y decisiones de los órganos competentes de la FIFA, así como aquellos de las confederaciones y las asociaciones correspondientes.
3. El agente de jugadores deberá siempre ceñirse a la verdad, la claridad y la objetividad en sus tratos con su cliente, socios de negocios y otras partes.
4. El agente de jugadores deberá proteger los intereses de su cliente en cumplimiento de la ley y el sentido de justicia, creando relaciones legales inequívocas.
5. El agente de jugadores deberá, en cualquier caso, respetar los derechos de sus socios de negocios y terceras partes. En particular, deberá respetar las relaciones contractuales de sus colegas de profesión y se abstendrá de realizar cualquier acción destinada a persuadir a los clientes de abandonar a otras partes.
6. a) El agente de jugadores mantendrá un mínimo de contabilidad sobre su actividad. En particular, deberá asegurarse de que en cualquier momento pueda facilitar pruebas sobre su actividad mediante documentación u otros registros.
- b) Deberá llevar el control de los libros de forma concienzuda y describirá su negocio de forma fiel en otros registros.
- c) A solicitud de cualquier autoridad que realice una investigación en expedientes disciplinarios y otras disputas, el agente de jugadores está obligado a presentar los libros y registros directamente vinculados con el asunto en cuestión.
- d) El agente de jugadores deberá proporcionar una factura que demuestre sus honorarios, gastos y cualquier otro importe facturado a la primera solicitud del cliente.

**El agente de jugadores tiene prohibido presentar disputas ante la jurisdicción ordinaria tal y como se estipula en los Estatutos de la FIFA y deberá someter cualquier reclamación a la jurisdicción de la asociación o de la FIFA.**

Con su firma, el agente de jugadores acepta lo descrito anteriormente.

Lugar y fecha:	
El agente de jugadores:	
Por la asociación: (Sello y firma)	

• **Anexo 2**  
• **Póliza de seguro y garantía bancaria**

1. La cuantía cubierta por la póliza de seguro deberá fijarse sobre la base de la facturación del agente de jugadores. En todo caso, dicho importe no será inferior a **CHF 100,000**.
2. La póliza de seguro de responsabilidad profesional deberá también cubrir reclamaciones hechas con posterioridad al vencimiento de la póliza para hechos que hubieran ocurrido durante la vigencia de la póliza.
3. El agente de jugadores deberá renovar la póliza de seguro en el momento de su vencimiento y enviar automáticamente los documentos pertinentes a la asociación correspondiente.
4. El objetivo del seguro es cubrir toda reclamación de indemnización hecha por un jugador, un club u otro agente de jugadores que tenga su origen en las actividades del agente de jugadores, las cuales, en opinión de la asociación y/o la FIFA contravengan las disposiciones de este reglamento y/o el reglamento de la asociación pertinente.
5. Sólo en el caso de que un agente de jugadores no pueda suscribir un seguro de responsabilidad profesional en el ejercicio de la profesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de este reglamento, el agente de jugadores podrá depositar una garantía bancaria por un monto mínimo de CHF 100,000.
6. En caso de que en el territorio de la asociación sea imposible suscribir pólizas de responsabilidad profesional, dicha asociación deberá informarlo a la FIFA y solicitar formalmente el permiso para presentar una garantía bancaria.
7. Sólo la FIFA tiene acceso a esta garantía bancaria. La garantía bancaria tiene el mismo objetivo que el seguro de responsabilidad profesional. La cuantía mínima de la garantía (CHF 100,000) no representa la cuantía máxima que podría deberse a la parte que reclama por daños.
8. Si la cuantía de la garantía se reduce por un pago realizado por el banco como consecuencia de una reclamación por daños contra el agente de jugadores, la licencia **del agente de jugadores será suspendida hasta** que la cuantía garantizada haya sido incrementada hasta la cuantía inicial (mínimo CHF 100,000).
9. Las asociaciones de jugadores oficialmente reconocidas por las asociaciones que deseen proporcionar un servicio de contratación profesional a sus jugadores miembro podrán suscribir su propia póliza de seguro de responsabilidad profesional con una compañía de seguros acreditada, preferentemente en el país en el que opera.
10. En estos casos, este seguro tendrá como límite la cobertura de riesgos de no más de **cinco licencias**. Los licenciados deberán ser, en cualquier caso, miembros de buena fe de la asociación, deberán haber aprobado el examen escrito de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del presente reglamento y firmado personalmente el Código

deontológico (véase artículo 11). Los nombres de los solicitantes que han recibido la licencia también deberán figurar en la póliza del seguro.

11. El agente de jugadores no podrá cancelar su póliza de responsabilidad profesional hasta que no haya terminado sus actividades (cuando la licencia haya sido devuelta o retirada). No obstante, el agente de jugadores deberá asegurarse de que cualquier reclamación de indemnización presentada después de la terminación de su profesión, originada en su actividad anterior de agente de jugadores, esté cubierta por el seguro (véase artículo 9).

**• Anexo 3**  
**• Contrato de representación estándar**

**Las partes**

.....  
(Nombre, apellido, domicilio exacto y nombre de la empresa del agente de jugadores, si fuera el caso)

..... (en adelante: el agente de jugadores)

**y**

.....  
(Nombre, apellido (apodo, si lo tuviera), domicilio exacto y fecha de nacimiento o nombre del club y domicilio exacto)

..... (en adelante: el cliente) consienten suscribir el siguiente contrato de representación:

**1) DURACIÓN**

Este contrato será válido por .....  
(n° de meses, máximo 24)

Entrará en vigor el ..... y vencerá el .....  
(fecha exacta) (fecha exacta)

**2) REMUNERACIÓN**

Únicamente el cliente remunerará al agente de jugadores por el trabajo que haya realizado.

*a) Si el cliente es un jugador*

El agente de jugadores recibirá una comisión que ascenderá al ..... % del salario bruto anual debido al jugador como resultado de los contratos de trabajo negociados o renegociados por el agente de jugadores, pagadera:

- en un único pago al comienzo del contrato de trabajo .....

- en pagos anuales al finalizar cada año de contrato .....

(marcar lo que proceda)

*b) Si el cliente es un club*

El agente de jugadores recibirá una comisión en un solo pago de un monto de .....

(monto exacto y divisa)

**3) EXCLUSIVIDAD**

Las partes acuerdan que los derechos de contratación se ceden:

de forma exclusiva .....  
 de forma no exclusiva .....  
 (marcar lo que proceda)  
 al agente de jugadores.

**4) OTROS ACUERDOS**  
 Cualquier otro acuerdo que cumpla las disposiciones contenidas en el reglamento de agentes de jugadores deberá adjuntarse a este contrato y depositarse en la asociación correspondiente.

**5) LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN OBLIGATORIA**  
 Las partes acuerdan respetar los estatutos, reglamentos, directivas y decisiones de los órganos competentes de la FIFA, así como aquellos de las confederaciones y las asociaciones correspondientes, además de las disposiciones legales de aplicación obligatoria que rigen la contratación laboral y otra legislación aplicable en el territorio de la asociación, así como la legislación internacional y los tratados aplicables.

**Las partes acuerdan someter cualquier reclamación a la jurisdicción de la asociación o de la FIFA. El recurso a los tribunales ordinarios está prohibido a excepción de los casos previstos de forma explícita en los reglamentos de la FIFA.**

**6) NOTAS FINALES**  
 Este contrato ha sido firmado en cuatro ejemplares y sus copias han sido distribuidas como se indica a continuación:

1. Asociación en la que el agente de jugadores está inscrito:..... (nombre exacto)	
2. Asociación en la que el cliente está inscrito:..... (nombre exacto)	
3. Agente de jugadores	
4. Cliente	

Lugar y fecha: .....  
 Agente de jugadores: Cliente:  
 .....

(firma) (firma)

Confirmación de la recepción del contrato:

Lugar y fecha: .....

La asociación del agente de jugadores: La asociación del cliente:

.....  
(Sello y firma) (Sello y firma)

**ORGANIZAÇÃO**

**NILSON RIBEIRO**

**Consultor Esportivo , Professor e Palestrante**

consultor@mastersports.com.br

www.mastersports.com.br

Tel: +55 (31) 3224 - 9155

Cel: +55 (31) 9171 - 4038

Endereço: Rua da Bahia, 996 Conjunto 302- Centro.

**CEP: 30.160-011 – BELO HORIZONTE / MG**